



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### **AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA)**

*ACUERDO de 13 de mayo de 2014, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente (Zamora), por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación y Urbanización del Plan Parcial S.UBLE.D.T.-2 Las Candelas, promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial «Las Candelas», en el término municipal de Benavente (Zamora).*

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2014 ha adoptado el siguiente acuerdo:

*Primero.*– Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación y de urbanización DEL PLAN PARCIAL S. UBLE.D.T.-2 «LAS CANDELAS», presentado por la Junta de Compensación de la unidad de actuación del Plan Parcial «Las Candelas» que lleva a la práctica las previsiones de I Plan General del mismo nombre, publicado en el «B.O.C. y L.» de 9 de diciembre de 2009, mediante el sistema de compensación y con las con las modificaciones resultantes de los condicionantes impuestos en el acuerdo de aprobación inicial de fecha 24 de octubre de 2013.

Y que incluye los siguientes cambios respecto al documento aprobado inicialmente:

En el proyecto de actuación:

- Se incluyen las obras de reurbanización de la Vía del Canal y se actualiza en el presupuesto del proyecto de actuación el presupuesto total.
- Se corrigen los linderos indicados en los epígrafes AIV y CI1.
- Se incluye informe bancario sobre la solvencia económica del propietario.

En el proyecto de urbanización: El proyecto de las determinaciones de urbanización de fecha abril de 2013 ha sido modificado en los extremos requeridos por el Ayuntamiento presentando un nuevo documento en enero de 2014 refundiendo los anteriores e incluyendo las prescripciones indicadas por el Ayuntamiento actualizando los presupuestos.

*Segundo.*– Otorgar la condición de urbanizador, con carácter provisional, a la Junta de Compensación y determinar la afcción real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación S. UBLE.D.T.-2 «LAS CANDELAS» al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación.

*Tercero.*– Antes del inicio de las obras, y como se recoge en el propio documento y en el informe técnico al proyecto de urbanización, deberá haber presentado el urbanizador

documentación específica o haberse obtenido los permisos correspondientes para parte de la ejecución de las obras. Se enumeran los más significativos:

- Permiso de la JCYL, Servicio Territorial de Cultura (patrimonio) para la ejecución de las excavaciones en el entorno de la Avda. Federico Silva.
- Previo a los trabajos de demoliciones de materiales con amianto deberá desarrollarse y tramitar la documentación legal necesaria y la empresa estará inscrita en el registro de empresas con riesgo por amianto (RERA).
- Presentación de documentos técnicos para la tramitación con el Servicio de Industria de la JCYL de la energización y del alumbrado público.
- Se recuerda que la capa de rodadura de 6 cm, extendida sobre la capa intermedia de 10 cm de AC22 Surf-S (S20) será al menos una AC-11 Surf-D (D8) y la dotación de riego de adherencia ECR-1 será, conforme a norma, de al menos 0,60 kg/m<sup>2</sup>.
- Deberá de comprobarse previo al inicio de las obras la no afección de la tubería de regantes ubicada en la Vía del Canal (especialmente durante la campaña de riego).

*Cuarto.*– La aprobación definitiva del Proyecto de Actuación producirá los efectos que se determinan en los puntos 3 y 4 del artículo 252 y en los puntos 2 a 4 del artículo 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo la Junta de compensación debe de constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto una garantía de urbanización por importe de 1.577.000 €.

*Quinto.*– Una vez firme en vía administrativa el Acuerdo de aprobación, el urbanizador depositará el Proyecto en el Registro de la Propiedad para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

*Sexto.*– Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*».

*Séptimo.*– Notificar el Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, junto con los recursos pertinentes, así como aquéllos que hayan presentado alegaciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Benavente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya



producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Benavente, 20 de mayo de 2014.

*El Alcalde,*

Fdo.: SATURNINO MAÑANES GARCÍA